



ACUERDO No. 029

(20 de noviembre de 2017)

Por el cual se fijan los valores de matrícula y de otros derechos pecuniarios de los Programas Académicos de la Universidad Metropolitana para la vigencia del año 2018

El Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la ley 30 de 1992, ordena que las instituciones de Educación Superior legalmente constituidas fijarán el valor de los derechos pecuniarios.

Que según el estatuto General en su artículo 30, literal r), es función del Consejo Directivo: "Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución."

Que la resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017, fija directrices a las Instituciones de Educación Superior privadas para los incrementos en los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios para el año 2018 de todos los Programas académicos.

Que para cumplir con la Ley 30 de 1992, en lo que se relaciona con la calidad de los programas académicos, el desarrollo científico y tecnológico, el fortalecimiento de la extensión, el bienestar institucional y la internacionalización, la Universidad Metropolitana contempla en su Plan de Desarrollo Institucional –PDI 2017-2021, proyectos y programas a través de cinco ejes estratégicos:

- a. Fortalecimiento Académico
- b. Desarrollo y Consolidación de la Investigación
- c. Proyección Universitaria en el entorno
- d. Fomento de la Internacionalización
- e. Gestión y Desarrollo Universitario

Que la Universidad, acogiéndose a la acreditación voluntaria, viene preparándose tanto en su estructura tecnológica como física con proyectos que demandan recursos adicionales a los que regularmente utiliza y que son necesarios para su normal funcionamiento.





ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Incrementar el valor de las matrículas en los Programas Académicos de Pregrado para la vigencia año 2018, en porcentajes diferenciales del 1.49%, el 5.0% y el 9.0%, tanto para los estudiantes nuevos como para los antiguos, así:

PROGRAMAS	VALOR MATRICULA AÑO 2017	VALOR MATRICULA AÑO 2018	INCREMENT O
PREGRADO			
BACTERIOLOGIA	5.408.000	5.678.000	5.0%
ENFERMERIA	3.422.000	3.593.000	5.0%
FISIOTERAPIA	4.434.000	4.500.000	1.49%
FONOAUDIOLOGIA	4.542.000	4.769.000	5.0%
MEDICINA	8.258.000	9.001.000	9.0%
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2.921.000	3.067.000	5.0%
ODONTOLOGIA	7.303.000	7.668.000	5.0%
OPTOMETRIA	5.083.000	5.337.000	5.0%
PSICOLOGIA	4.063.000	4.266.000	5.0%
TERAPIA OCUPACIONAL	3.785.000	3.974.000	5.0%
TRABAJO SOCIAL	2.163.000	2.271.000	5.0%

ARTICULO SEGUNDO: Incrementar los valores de matrícula en los Programas Académicos de Posgrado, para estudiantes nuevos y antiguos, vigencia año 2018, en un 6.0%, como se aprecia en la tabla siguiente:



unimetroco

Calle 76 # 42-78 PBX: 3697000

Barranquilla - Colombia

www.unimetro.edu.co

SOMOS UNA UNIVERSIDAD SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



PROGRAMAS	AÑO 2017	VALOR MATRICULA AÑO 2018	INCREMENTO
POSGRADO			
ESP. ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	35.393.000	37.517.000	6,0%
ESP. CIRUGIA GENERAL	35.394.000	35.394.000	0.0
ESP. ENDODONCIA	10.600.000	11.236.000	6,0%
ESP. DOCENCIA UNIVERSITARIA	5.899.000	6.253.000	6,0%
ESP. FISIOTERAPIA EN ORTOPEDIA	5.830.000	6.180.000	6,0%
ESP. GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	35.393.000	37.517.000	6,0%
ESP. MEDICINA INTERNA	37.753.000	40.018.000	6,0%
ESP. PEDIATRIA	37.753.000	40.018.000	6,0%
ESP. PERIODONCIA	10.600.000	11.236.000	6,0%
ESP. PSICOLOGIA CLINICA	6.890.000	7.303.000	6,0%
ESP. RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	38.000.000.	38.000.000	0.0
MAESTRIA EN MICROBIOLOGIA	7.208.000	7.208.000	0.0
MAESTRIA EN EDUCACIÓN	6.550.000	6.943.000	6,0%
MAESTRIA EN PSICONEUROSIQUIATRIA	7.844.000	8.315.000	6,0%

ARTICULO TERCERO: La Universidad Metropolitana, para la vigencia 2018, incrementa en los siguientes valores los demás derechos pecuniarios:



unimetroco

Calle 76 # 42-78 PBX: 3697000

Barranquilla - Colombia

www.unimetro.edu.co

SOMOS UNA UNIVERSIDAD SUJETA A INSPECCION Y VIGILANCIA POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

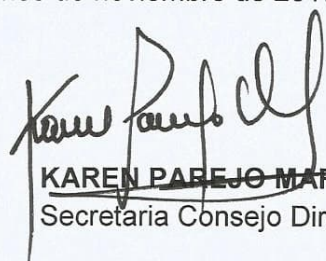


CONCEPTO	VALOR 2017	VALOR 2018	% INCREMENTO
DERECHO DE GRADO PREGRADO	757.000	802.000	5,94%
CERTIFICADO	24.000	25.000	4,16%
HABILITACIONES, SUPLETORIOS	89.000	94.000	5,61%
CONVALIDACIONES	154.000	163.000	5,84%
DERECHOS DE INSCRIPCION	170.000	170.000	0
FORMULARIO	6.000	6.000	0
ACTAS DE GRADO (DUPLICADO)	171.000	181.000	5,84%
DIPLOMA (DUPLICADO)	171.000	181.000	5,84%
VALIDACIONES	25% Costo del semestre	25% Costo del semestre	
PAZ Y SALVO DE GRADO	24.000	25.000	4,16%
DIFERIDOS	89.000	94.000	5,61%
REINTEGROS: MEDICINA, BACTERIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	423.000	448.000	5,91%
REINTEGROS: NUTRICIÓN, ENFERMERIA, FONOAUDIOLOGÍA, PSICOLOGIA, TRABAJO SOCIAL	289.000	306.000	5,88%
CARTIFICACIONES POSGRADO	36.000	38.000	5,55%
DERECHOS DE GRADO POSGRADO	897.000	951.000	6,02%

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su emisión.

Dado en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.


LUIS FERNANDO ACOSTA OSIO
Presidente Consejo Directivo


KAREN PAREJO MARTINEZ
Secretaria Consejo Directivo

